

**Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la Acción Sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas destinadas al Fomento de Grupos de Orientación Universitaria y Mentorías.**

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral del estudiantado.

El apoyo al estudiantado -que constituye el objetivo de esta línea 3 del PPID- ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad.

Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación del estudiantado.

La acción 32 del PPID se dirige a la tutorización y orientación del estudiantado, teniendo como objetivo el apoyo a las estructuras organizativas con las que el estudiante se pueda identificar mejor, pues la orientación resulta fundamental para la integración universitaria del estudiantado y su éxito académico.

El desarrollo de actividades de orientación del alumnado es imperativo en las enseñanzas de Grado de las Universidades españolas. A este respecto, el artículo 15.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone que las universidades deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado y de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. El desarrollo de acciones de tutorización y orientación del estudiantado, además de ser un deber de las Universidades públicas españolas, constituye un derecho del estudiantado universitario,

Código Seguro de Verificación (CSV)
pArcJ5kYThs0x8bdvppzy7PgSU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08



reconocido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. La relevancia de estas medidas ha sido igualmente puesta de manifiesto en los requisitos exigidos en los procesos de evaluación de los títulos y del profesorado. Del mismo modo, en cierta medida, se ha canalizado dicha iniciativa a través de los Planes de Orientación y Tutorización de los distintos Centros que los hayan implantado.

Como herramientas para fomentar la orientación universitaria, el PPID de la UMA contempla la Acción Sectorial 321, que persigue incentivar la creación y desarrollo de los Grupos de Orientación Universitaria (GOU) y fomentar la participación de estudiantes en dichos grupos, como mentores/as mediante la acción tutorial entre iguales, facilitando la orientación al estudiantado a través de la aportación de su experiencia.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas destinadas al Fomento de Grupos de Orientación Universitaria y Mentorías, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objetivos

De acuerdo con lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente convocatoria se sigue:

- Fomentar la creación/consolidación de los Grupos de Orientación Universitaria como herramienta de coordinación académica horizontal y transversal.
- Dar respuesta a las necesidades que el alumnado plantea a lo largo de diferentes cursos académicos, tanto en cuestiones académicas como extra-curriculares.
- Establecer un sistema de tutorización entre iguales del estudiantado, para apoyar las acciones de orientación transversal.
- Fomentar la integración académica y social del alumnado de nuevo ingreso por medio de la ayuda de compañeros de cursos superiores.
- Formar al alumnado como mentores potenciando sus habilidades sociales, de relación, orientación y liderazgo.

Las ayudas correspondientes se dirigen al fomento de las actividades de los Grupos de Orientación Universitaria

Segunda. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Tercera. Dotación presupuestaria y distribución de las ayudas

1. La dotación total destinada al fomento de los Grupos de Orientación Universitaria es de 25.500 euros. Se concederá un máximo de una ayuda por Centro (Facultades y Escuelas) de la Universidad de Málaga. En el caso de resultar excedente por no haberse solicitado la ayuda correspondiente por algún Centro de la Universidad de Málaga, el importe de este podrá ser destinado a acrecer proporcionalmente al resto de solicitudes presentadas. En tales casos, el importe final de la ayuda concedida a cada Centro se indicará en la resolución de concesión.
2. Para fomentar la participación del estudiantado en los Grupos de Orientación Universitaria (mentorías), se convocan un total de 206 ayudas, por un importe de 100 euros brutos cada una (20.600 euros en total). Estas ayudas se materializarán

Código Seguro de Verificación (CSV)
pArcJ5kYThs0x8bdvppzY7PgSU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08



en la forma de cheques regalo, que podrán canjearse, por el estudiantado beneficiario, en los establecimientos que se determinen en la resolución de concesión. Las ayudas, previa solicitud de los Centros interesados, se distribuirán en función del número de estudiantes matriculados en los mismos, en el curso académico 2019-2020, según la siguiente escala:

- Centros con más de 3.000 estudiantes (Escuela de Ingenierías Industriales, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras): 16 ayudas por centro.
- Centros con entre 2.001 y 3.000 estudiantes (Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho): 14 ayudas por centro.
- Centros con entre 1.001 y 2.000 estudiantes (ETS de Ingeniería de Telecomunicación, ETS de Ingeniería Informática, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Comercio y Gestión, Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, Facultad de Medicina, Facultad de Psicología, Facultad de Turismo): 12 ayudas por centro.
- Centros con entre 501 y 1.000 estudiantes (no hay centros en esta situación): 6 ayudas por centro
- Centros con menos de 1.001 estudiantes (ETS de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes): 3 ayudas por centro

La concesión de estas ayudas al estudiantado se realizará sin perjuicio del reconocimiento de créditos que cada centro pueda prever para sus mentores/as por el desarrollo de estas actividades.

Con independencia del número de ayudas que se doten en esta convocatoria, podrán desempeñar las funciones de mentorización –sin ser beneficiarios/as de estas ayudas– un número mayor de estudiantes que se estime adecuado por la dirección de cada Centro.

Tercera. Requisitos y obligaciones de los solicitantes.

Las ayudas, en las dos modalidades convocadas, podrán ser solicitadas por los Decanatos/Direcciones de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga. En la modalidad de mentorías, las solicitudes deben incluir el listado de estudiantes seleccionados por el correspondiente Centro, para tal fin, según el procedimiento y criterios que se describen a continuación.

1. La selección de los/las estudiantes para desarrollar las funciones de mentoría y, en consecuencia, la percepción del cheque regalo de 100 euros, corresponderá al Decanato/Dirección de este, en colaboración con el equipo coordinador del GOU (si existiese en el Centro). Los/as estudiantes seleccionados/as deberán estar matriculados en el correspondiente Centro, en segundo o posteriores cursos de alguna de las titulaciones oficiales impartidas por el mismo, durante el curso académico 2021-2022. La selección se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos por cada Centro, que podrán incluir:

- El conocimiento que tenga el/la estudiante del funcionamiento del Centro
- La disponibilidad para el desarrollo de las tareas de mentorización
- El grado de compromiso con las tareas de mentorización
- Haber sido tutorizado/a o mentorizado/a durante el primer o segundo curso de la titulación
- La experiencia positiva previa en tareas de mentorización,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08





- El grado de participación y compromiso con los Grupos de Orientación Universitaria en ediciones anteriores
2. Las personas seleccionadas deberán llevar a cabo las tareas de mentorización durante el curso académico 2021/2022 y se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Participar en las actividades de formación en mentorías que se programen, en particular en las actividades de formación específica que se oferten desde el Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Asistir a las sesiones de coordinación de mentorías que se organicen en cada centro para programar las actividades en cada curso.
 - Colaborar con la coordinación del GOU del centro en las actividades de integración del estudiantado de nuevo ingreso, así como participar en las distintas iniciativas que se planteen desde el Grupo de Orientación Universitaria.
 - Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga.
 - Cualquier otra tarea que favorezca la integración del estudiantado de nuevo ingreso en el Centro.
 3. En el plazo de un año natural desde la resolución de concesión se deberá incorporar al expediente a través del gestor de peticiones del Plan Propio:
 - una breve memoria de las actividades desarrolladas por el GOU de cada centro beneficiario de estas ayudas,
 - una breve memoria económica sobre las actividades financiadas con las mismas.

En cualquier caso, estos documentos deberán estar disponibles con anterioridad a la presentación de una nueva solicitud de ayuda de estas acciones para el curso académico siguiente.

Cuarta. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona que ejerza que ejerza el vicedecanato o subdirección con competencias en materia de estudiantes (en colaboración con el equipo coordinador del GOU) en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, concreto:
 - Línea 3. Apoyo académico al estudiantado.
 - Acción 321. Mentorías y Grupos de Orientación Universitaria.

Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones a la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

3. En el apartado correspondiente del formulario, las solicitudes incorporarán:
 - los datos de las personas que hayan sido seleccionados por el centro para tareas de mentoría y, en consecuencia, para la percepción del cheque regalo de 100 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08





- un breve plan de trabajo en el que se describirán los objetivos perseguidos por el Grupo de Orientación Universitaria en atención a las necesidades específicas del estudiantado del Centro en cuestión.
 - un plan orientativo de las actividades que se impulsarán desde el GOU durante el curso académico.
4. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (mediante anotaciones en la petición original a través del gestor de peticiones).

Quinta. Resolución de la convocatoria

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudios y la evaluación de las solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que desempeñará las funciones de secretaria), el Vicerrector Adjunto de Organización Académica, la Vicerrectora Adjunta de Atención al Estudiante y la Vicerrectora Adjunta para el Acceso y la Admisión de Estudiantes.
2. La comisión resolverá la concesión de las ayudas a los Grupos de Orientación Universitaria de los centros.
3. En el caso de las ayudas al estudiantado, se resolverá a favor de las personas que para cada Centro hayan sido designados en la correspondiente solicitud. En el caso de que alguna solicitud incluya un número de estudiantes superior al número de ayudas financiables según esta convocatoria, sólo resultarán beneficiarios los primeros indicados en la solicitud, hasta el máximo de ayudas atendibles en cada centro.
4. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

Sexta. Recursos

1. Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los interesados/as podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Séptima. Plazo de ejecución y gastos financiables

1. El plazo de ejecución de estas ayudas será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022.
2. El importe de las ayudas podrá utilizarse para el desarrollo de cualquier actividad que se estime necesaria para alcanzar los objetivos de orientación perseguidos por el GOU, de conformidad con las necesidades particulares del alumnado de cada

Código Seguro de Verificación (CSV)
pArcJ5kYThs0x8bdvppzy7PgSU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08



Centro de la Universidad de Málaga y en atención a las líneas prioritarias de actuación de los GOUs que se encontrasen ya implantados.

3. En particular, las actividades a organizar podrán comprender la organización de sesiones informativas para los alumnos, talleres, seminarios o workshops para mejorar la orientación y tutorización del alumnado, considerando especialmente los requerimientos particulares de cada Centro.

Octava. Régimen jurídico.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Firmado por PIMENTEL SANCHEZ
ERNESTO - DNI 25095535M el
día 15/11/2021 con un
certificado emitido por AC
Administración Pública

Código Seguro de Verificación (CSV)
pArcJ5kYThs0x8bdvppzy7PgSU=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PIMENTEL SANCHEZ ERNESTO - VICERRECTOR DE ESTUDIOS	15-11-2021 14:05:23
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-11-2021 14:24:08